

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DE MEJORA SELVÍCOLA EN EL MONTICO (MARCILLA)

1. CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA	3
1.1. OBJETO DEL PLIEGO	3
1.2. NORMATIVA APLICABLE	3
1.3. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS.....	4
1.4. CONTRADICCIONES, OMISIONES Y ERRORES	5
1.5. MODIFICACIONES DEL PROYECTO.....	5
2. CAPÍTULO II: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES Y LA MAQUINARIA.	6
2.1. DISPOSICIONES GENERALES	6
2.2. MATERIALES	6
2.3. MAQUINARIA	6
3. CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	8
3.1. CONDICIONANTES	8
3.2. OBRAS.....	8
4. CAPÍTULO IV: CONTROL, MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS	12
4.1. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA	12
4.2. CONDICIONES GENERALES DE MEDICIÓN Y ABONO.....	12
4.3. UNIDADES EJECUTADAS	12
4.4. RECEPCIÓN DE OBRA.....	12
4.5. OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	12
4.6. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	13
5. CAPÍTULO V: DISPOSICIONES ADICIONALES	
5.1. INTRODUCCIÓN	14
5.2. DEL CONTRATISTA	14
5.3. RELACIONES ENTRE DIRECCIÓN Y CONTRATISTA.....	15

5.4.	DE LAS AUTORIZACIONES PREVIAS	15
5.5.	DEL INICIO DE LAS OBRAS	16
5.6.	DE LA EJECUCIÓN NORMAL DE LAS OBRAS.....	18
5.7.	INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	22
5.8.	DEL ABONO DE LAS OBRAS	24
5.9.	DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.....	25

ANEXOS

PLANOS

PRESUPUESTO

1. CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares será de aplicación a la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE MEJORA SELVÍCOLA EN EL MONTICO (MARCILLA)”.

El Pliego constituye un conjunto de instrucciones para el desarrollo de dichas obras, como mínimo, las condiciones técnicas que regirán en las mismas, sin perjuicio de otras que puedan establecerse en el Contrato. Este Pliego prevalecerá sobre todos los demás documentos del Proyecto en caso de producirse discrepancias entre ellos.

Las obras están ubicadas en el término municipal de Marcilla (ver planos). Las unidades de obra incluidas en este Proyecto son las que citan a continuación:

- Clareo de masa joven de pino alepo
- Poda de masa joven de pino alepo
- Retirada de cercado
- Retirada de tubos protectores

Todas estas obras figuran incluidas en el proyecto, con arreglo al cual deberán ejecutarse, salvo modificaciones expresas ordenadas por el Director de Obra.

En los planos figuran las referencias planimétricas y altimétricas, así como las delimitaciones necesarias para la correcta ubicación y realización de las labores de ejecución.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales, así como lo recogido en la legislación estatal y Foral relacionada con todos los aspectos estudiados y vigentes en este proyecto. En caso de discrepancia entre las normas anteriores y salvo manifestación expresamente en contra en el presente documento, se entenderá que prevalece la más restrictiva.

Normativa general

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y posteriores modificaciones.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y posteriores modificaciones.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Seguridad y salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y posteriores modificaciones.
- RD 1627/97 de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Toda disposición legal vigente, y que quede definida en el Plan de Seguridad de Obra.

Medioambiente

- Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra y posteriores modificaciones.
- Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, y posteriores modificaciones.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y posteriores modificaciones.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Otras

- Orden Foral 195/2014, de 24 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales
- PG3

1.3. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

Los documentos del Proyecto son los que se indican a continuación:

- Documento nº 1: Memoria
- Documento nº 2: Pliego de Condiciones
- Documento nº 3: Presupuesto
- Documento nº 4: Planos

Todos estos componen la norma y guía que ha de seguir la Empresa Encomendataria ateniéndose, en todo aquello que resulte insuficientemente definido, al criterio del Director de Obra.

1.4. CONTRADICCIONES, OMISIONES Y ERRORES

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en la Memoria del Proyecto, o viceversa, será ejecutado como si estuviese contenido en ambos documentos. En caso de contradicción entre algún documento prevalecerá lo prescrito por el Pliego de Condiciones. El Contratista se verá en la obligación de informar al Director de las Obras tan pronto como sea de su conocimiento toda discrepancia, error u omisión que encontrase.

Las omisiones en Memoria o Pliego de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de obra que sean indispensables para llevar a cabo las mismas con el espíritu o atención expuesto en dicho documento, y que por su uso o costumbre deban ser realizadas, serán ejecutadas por el Contratista previa consulta al Director de las Obras.

1.5. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

En ningún caso se podrán introducir modificaciones en los trabajos comprendidos en el Proyecto sin la correspondiente aprobación técnica y autorización administrativa.

2. CAPÍTULO II: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES Y LA MAQUINARIA

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

Todos los materiales que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y deberán ser aprobadas por el Director de Obra.

Cuando a juicio del Director de Obra se requiera, habrán de someterse los materiales a análisis y ensayos necesarios, verificados por un laboratorio oficial, corriendo los gastos por el Contratista, cualquiera que sea el resultado de los análisis.

Caso de que los materiales no cumplan las prescripciones planteadas, el Director de Obra podrá desecharlos; debiendo el Contratista retirarlos de la obra por su cuenta.

El Director de Obra tendrá la facultad de rechazar en cualquier momento, aquellos materiales o maquinarias que considere no respondan a las condiciones del Pliego, o que sean inadecuadas para el buen resultado de los trabajos.

Toda maquinaria deberá llevar el marcado "CE" e ir acompañada de la "Declaración CE" de conformidad según el Real Decreto 1435/92 y Real Decreto 56/95 sobre Seguridad de máquinas o en su caso estar adaptadas al R.D. 1215/97.

2.2. MATERIALES

Se emplearán los materiales adecuados y especificados en las unidades de obra que lo requieran, en todo caso estarán sometidos a la normativa general y a las normas exigibles en cada caso.

2.3. MAQUINARIA

Cada una de las unidades de obra se ejecutará con maquinaria cuyas características técnicas sean las adecuadas para obtener una calidad acorde con lo proyectado. Por tanto, el contratista deberá disponer de los medios mecánicos precisos, con personal técnico apropiado para la ejecución de los trabajos incluidos en el Proyecto.

En caso de que las características de la maquinaria (potencia, dimensiones, etc.) fuesen insuficientes para una correcta realización de lo proyectado, la dirección de obra podrá obligar al contratista a la presencia en la obra de una máquina de características adecuadas. El contratista no tendrá derecho a compensación complementaria al calculado en primer momento.

El Contratista adjudicatario deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la obra los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas. Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los tratamientos, siendo el personal de servicio el encargado de controlar su estado, quien podrá exigir la reparación o sustitución a tales fines.

El contratista deberá suministrar a todos los trabajadores adscritos a los trabajos, aquel equipo de protección individual que sea pertinente para la realización de las distintas labores que engloba el proyecto.

La relación de maquinaria que el Contratista deberá incorporar para ejecutar las distintas unidades de obra será como mínimo:

- o Motosierra para el clareo y poda.
- o Podadora para la poda.
- o Vehículo todo-terreno para desplazamientos del personal y transporte de herramientas.

Toda la maquinaria que transporte al operario deberá estar provista de cabina con sistema de seguridad antivuelco.

3. CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1. CONDICIONANTES

Todas las obras realizadas con maquinaria pesada así como todos los desplazamientos que se realicen con éstas a lo largo de la zona de actuación deberán realizarse sin perjuicio de la masa forestal presente.

3.2. OBRAS

La zona objeto de mejora se trata de plantaciones forestales de pino alepo (*Pinus halepensis*) realizadas en los años 1992 y 1993 con carácter de protección frente a la erosión. En años posteriores se procedió al clareo de las plantaciones para potenciar y favorecer el crecimiento de los pinos adultos a la vez que se introdujeron nuevas especies vegetales propias de la zona como lentiscos, retamas, sabinas, enebros, jaras, encinas, coscojas, etc., con el fin de conseguir un bosque que evolucionase hacia un bosque originario.

Existe una red de infraestructuras colindantes en forma de pistas y caminos forestales, casi todas ellas comunicadas entre sí, en buen estado de transitabilidad.

Como característica a tener en cuenta para los trabajos, el lugar aparece atravesado por varias líneas eléctricas.

3.2.1. Clareo en masa joven de pino alepo

Las labores consistirán en un clareo eliminando los pies de pino alepo (*Pinus halepensis*) con diámetro de tronco inferior a 12 cm, dominados, dañados, enfermos, malformados, muertos o aquellos que compitan entre sí, etc. Así se permitirá el desarrollo y buen crecimiento de los pies que compondrán la masa futura, y se facilitará la pervivencia de ésta en buen estado vegetativo.

Partimos de dos densidades diferentes. La mayor parte de la superficie posee una densidad media de 650 pinos/ha, que se llevará a una densidad final de 325 pinos/ha, procurando crear discontinuidades, abriendo zonas de claros y manteniendo otras de bosquetes más cerrados. Por otro lado, existe una pequeña zona en la que no se ha actuado nunca, que posee una densidad media de 2.000 pinos/ha, que se llevará al igual que el resto, a una densidad final de 325 pinos/ha, con las características anteriormente citadas.

La siguiente tabla muestra las superficies en las que hay que realizar esta actuación (Plano 3-1).

Trabajos	Superficie parcial (ha)	Superficie final (ha)
Reducción de 650 pinos/ha a 325 pinos/ha	37,26	37,94
Reducción de 2.000 pinos/ha a 325 pinos/ha	0,68	
Apilado de restos forestales	37,94	37,94

La superficie total de actuación es de **37,94 ha** de clareo de coníferas y apilado de restos procedentes del clareo.

Los trabajos de corta y extracción del pinar deberán respetar siempre todos los pies de especies arbustivas y frondosas presentes.

A ambos lados del camino principal que atraviesa el paraje de El Montico, se respetarán las dos o tres primeras filas de pinos, que no se talarán.

Para el apeo de los pies se utilizará la motosierra manejada por peón especialista o, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, el hacha. La potencia, peso y longitud del espadín serán los adecuados al diámetro de pies a apear. La altura de corte será aquella que permita una mayor rapidez de esta labor sin dificultar las posteriores, no superándose los cinco centímetros (5 cm) de altura del tocón.

El apeo será dirigido técnicamente, es decir, mediante entalladuras que fuercen la dirección de caída, de forma que no resulten dañados los pies sanos próximos ni ningún otro tipo de vegetación de valor circundante. Igualmente se evitará daños en el suelo por golpes o arrastres.

El peso del clareo sobre la masa será tal que se elimine aproximadamente un 50% en todos los rodales con densidad inicial de 650 pinos/ha, y del 80% en el que tiene una densidad de 2.000 pinos/ha. Al efectuar las cortas se procurará, además, obtener una buena distribución de los pies dentro de la masa, favoreciendo los que presenten mejores crecimientos y estado vegetativo. Se procurará también que la masa final no sea homogénea, si no que posea discontinuidades, abriendo zonas de claros y manteniendo otras de bosquetes más cerrados.

Sobre los pies apeados se realizará el desrame, descopado, tronzado y apilado de no más de 12 troncos. En lugares próximos a los caminos, los troncos se sacarán al borde de los mismos (distancia máxima de saca 30 m) para que estén a disposición de los vecinos como leña de hogar. Las copas troceadas se dejarán en el sitio. Esta operación la realiza un peón especialista con motosierra.

Se respetarán las conducciones de agua a través de tuberías superficiales para el llenado de los bebederos de especies cinegéticas que existen en el enclave.

Estas tareas se realizarán en la época de reposo vegetativo de las masas vegetales (septiembre-marzo).

3.2.2. Poda en masa joven de pino alepo

Consiste en la eliminación de parte de la zona aérea del arbolado, dicha actuación se dirige:

- a las ramas bajas de los árboles para disminuir la continuidad vertical del combustible y favorecer el crecimiento de los mismos,
- y a ramas muertas, enfermas y afectadas para mejor conformación de los pies.

A ambos lados del camino principal que atraviesa el paraje de El Montico, se respetarán las dos o tres primeras filas de pinos, que no se podarán.

Las podas pueden acompañar a la eliminación de los pies sobrantes (clareos) donde estén planteadas, realizándose sobre los pies que permanecen en la masa. En este caso, la poda consiste en la eliminación de las ramas y ramillas de la parte inferior de los pies, dejando limpios los fustes hasta una altura de 2,20 m, con el fin de guiar el desarrollo normal del árbol. Algunos de los rodales presentan una ramosidad alta, es decir, sus árboles no han sido podados nunca, mientras que en la mayoría del enclave los pinos han sido podados con anterioridad (ramosidad baja).

Las superficies de los distintos trabajos del actual apartado son (Plano 3-2):

Trabajos	Ramosidad	Superficie parcial (ha)	Superficie final (ha)
Poda de formación hasta 2,20 m de altura	Baja	34,60	38,57
	Alta	3,97	

La superficie total de actuación es de **38,57 ha** de poda de formación en coníferas.

Los cortes deben de ser limpios, es decir que no produzcan el desgarro de la corteza. En las ramas gruesas se darán dos cortes: uno inferior hasta la mitad del diámetro de la rama y luego otro superior, ambos a unos 10 centímetros del tronco. Posteriormente se elimina el trozo dejado cortando lo más pegado posible al tronco.

El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo. No se podarán en la actuación los pies con malformaciones o los que tengan ramas muy engrosadas que suelen cicatrizar mal, nunca las ramas de más de 15 centímetros de diámetro.

Se tendrá cuidado de no provocar heridas al arbolado que quedará en pie y se deberá tener un especial cuidado en la conservación del matorral y pies de frondosas presentes.

La actuación se realiza con motosierra ligera utilizada por peón especialista, desde el suelo, hasta la altura del hombro del operario. Si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará la podadora para alcanzar las ramas más altas.

Con los restos procedentes de la poda se crearán pequeños montones junto con los restos de las copas de los árboles apeados.

La actuación debe ejecutarse en el periodo septiembre-marzo, cuando el árbol se muestra más inactivo.

3.2.3. Retirada de cercado

Se procederá a retirar el alambre del cercado existente que delimita el antiguo vertedero ubicado en la parte alta del barranco de los Álamos. La vegetación plantada en él se encuentra en buen estado y tiene un porte suficiente para su correcto desarrollo, por lo que el cercado ya no es necesario.

Los postes de acacia del cercado se dejarán in situ para que puedan ser utilizados por las aves como posadero.

La localización de estos trabajos se puede consultar en el Plano 3-3.

Trabajos	Longitud (m.l.)
Retirada de cercado	250,21

La longitud total del cercado que hay que retirar es de **250,21 m.l.**

Los restos procedentes de los trabajos de retirada del cercado serán trasladados a vertedero autorizado.

Los trabajos serán realizados por un peón con empleo de herramientas manuales como: tenazas, picoloro y martillos.

3.2.4. Retirada de tubos protectores

Se procederá a la retirada de tubos protectores que se utilizaron para la protección de plantaciones y siembras realizadas en trabajos de precedentes. Actualmente, parte de estos tubos en desuso se encuentran dispersos por el paraje. Otros están todavía anclados al terreno pero ya no cumplen su función dado que las plantas que debían proteger no han sobrevivido (Plano 3-4).

Se estima que hay del entorno de 2.500 tubos protectores en desuso.

La superficie de actuación es de:

Trabajos	Superficie (ha)
Retirada de tubos protectores en desuso	35,29

La superficie total de actuación es de **35,29 ha** de retirada de tubos protectores en desuso.

Estos trabajos serán realizados por un peón forestal.

Una vez retirados, los protectores deben llevarse a un vertedero autorizado.

4. CAPÍTULO IV: CONTROL, MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

4.1. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA

Las unidades definidas en este proyecto se medirán según se especifica para cada una en el cuadro de precios, y se abonará al precio que figura en el mismo.

Las unidades de obra no previstas en el presente proyecto y que no tengan precio señalado, serán objeto de precio contradictorio, previamente acordado, sirviendo de base a su formación las obras de precios análogas de este proyecto y los que rijan en la zona.

En los precios establecidos están incluidas todas las operaciones necesarias para la realización de estas unidades.

4.2. CONDICIONES GENERALES DE MEDICIÓN Y ABONO

Todos los precios unitarios, a los cuales se refieren las normas de medición y abono contenidas en este capítulo, se entenderá que incluyen siempre el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para su ejecución, o de lo contrario se especificará claramente en el desglose de los distintos precios unitarios.

Igualmente incluirán cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que la obra realizada con arreglo a lo especificado en el presente Pliego y Memoria sea aprobada por la Administración a través del Director.

4.3. UNIDADES EJECUTADAS

Solamente serán abonadas las unidades ejecutadas con arreglo a las condiciones de este Pliego de Condiciones y las órdenes dadas por el Director de Obra.

4.4. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción definitiva de las obras se llevará a cabo mediante un “Acta de Recepción” firmada por las partes intervinientes y una vez que el Director de obra dé su aprobación a todas las unidades de obra descritas.

4.5. OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta al Contratista, siempre que en el contrato no se prevea explícitamente lo contrario, los siguientes gastos:

- Los gastos de construcción, remoción y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones provisionales.
- Los gastos de protección de materiales contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos, carburantes y otros productos contaminantes.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los gastos de remoción de herramientas y materiales.
- Los gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua necesaria para las obras.
- Los gastos de reparación de la red viaria existente antes de la ejecución de las obras, cuyo deterioro haya sido motivado por la realización de las mismas.
- Los gastos de replanteo de las obras.
- Los gastos derivados de obras o trabajos auxiliares no contemplados explícitamente en el Proyecto y cuyo objeto sea facilitar o simplificar la ejecución de las unidades de obra presupuestadas.
- Los gastos de materiales rechazados y los de corrección de deficiencias observadas y puestas de manifiesto por las correspondientes pruebas y ensayos.

4.6. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o Servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa con arreglo a la legislación vigente sobre el particular. Igualmente, las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su costa adecuadamente.

5.1. INTRODUCCIÓN

5.1.1. La dirección de obra

La Persona o Entidad Contratante, en adelante EC, designará un técnico especializado y capacitado para representarla durante la construcción de las obras, y para responsabilizarse de su ejecución con arreglo al presente Proyecto. A este técnico se le denominará Director de Obra o, de manera más genérica Dirección de Obra, en adelante D.O. para ambos.

5.1.2. El contratista adjudicatario

El Constructor que resulte adjudicatario de la ejecución de las obras se designará como Contratista adjudicatario de los trabajos, los cuales deberá ejecutar de acuerdo con lo que para ello se indica en el presente Proyecto. Este Contratista designará un técnico especializado y capacitado que lo representará y que se responsabilizará frente a la D.O. de la correcta ejecución de las obras conforme a Proyecto y a las prescripciones contenidas en el presente Pliego.

5.2. DEL CONTRATISTA

5.2.1. Inspección del emplazamiento

Se considera que antes de presentar su oferta, el Contratista ha comprobado el emplazamiento de la Obra y sus alrededores, las eventuales destrucciones, la naturaleza del terreno, y cualquier otra circunstancia susceptible de incidir en el desarrollo de la obra.

Por ello el Contratista no tendrá derecho alguno a reclamar pagos en relación con los gastos ocasionados por la falta de observancia del presente artículo.

5.2.2. Personal del contratista

El Contratista propondrá a la D.O. la persona que ostentará su representación y se responsabilizará de la correcta ejecución de las obras. Designada esta persona, y si fuese necesaria su sustitución, ésta solo podrá realizarse previa autorización de la D.O.

La D.O. podrá exigir que este representante posea la titulación adecuada a la naturaleza de las obras y que, además, el Contratista facilite el equipo técnico que bajo su dependencia dirija la ejecución. Si por necesidad de la marcha de las obras fuese necesario potenciar el equipo técnico, la D.O. podrá solicitar al Contratista su ampliación. Caso que la Obra manifieste ritmo o calidad insuficiente, la D.O. podrá exigir al Contratista la sustitución de su representante o de cualquier miembro del equipo técnico.

5.2.3. Obligaciones y responsabilidades del contratista

El Contratista está obligado a construir, completar y mantener las obras incluidas en el Proyecto, así como aportar todos los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, bien provisionales bien definitivos, necesarios para finalizar y mantener las obras, hasta el extremo en que la aportación de estos elementos esté incluida en el Proyecto o razonablemente se infiera del mismo.

Igualmente el Contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social. Para ello deberá designar una persona responsable que, previa aprobación de la D.O., velará por el cumplimiento de estas obligaciones. El cumplimiento de lo dispuesto en este artículo es responsabilidad exclusiva del Contratista.

5.3. RELACIONES ENTRE DIRECCIÓN Y CONTRATISTA

5.3.1. Libro de órdenes y correspondencia

La D.O. facilitará al Contratista un Libro de Órdenes previamente entregado por el organismo que corresponda, donde deberán recogerse las órdenes que transmita la D.O. Este libro se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de recepción. Durante este periodo estará a disposición de la D.O. para anotar en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime precisas, autorizándolas con su firma, a las cuales el Contratista manifestará su conformidad. Efectuada la recepción, el Libro de Órdenes pasará a la EC, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

Las sugerencias que el Contratista pueda efectuar a la D.O. serán manifestadas por escrito y si merecen la conformidad de éste serán transcritas en forma de órdenes al Libro de Órdenes, igualmente de toda comunicación que por escrito reciba el Contratista de la D.O. acusará el correspondiente recibo, y en el caso de mostrar su conformidad también se transcribirá al libro de Órdenes.

De todas las comunicaciones que figuren en el Libro de Órdenes, el Contratista recibirá un duplicado.

5.4. DE LAS AUTORIZACIONES PREVIAS

5.4.1 Licencias y permisos

La tramitación de las licencias que cualquier Organismo Público exigiese para la construcción de las obras será a cargo del promotor.

En cuanto a los permisos y licencias que fuesen necesarios para ejecutar los trabajos que figuran en el presente Proyecto, tanto la gestión como el abono de los mismos, será por cuenta del promotor.

El Contratista deberá tener en todo momento en la obra los permisos o licencias necesarias para la ejecución de la obra que les serán aportados por el Promotor. Será responsabilidad del

contratista el mantenerlos en buen estado y presentarlos en el caso de ser requeridos por cualquier autoridad.

5.4.2 Ocupación de terrenos y su vigilancia

Aprobado el Proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

5.4.3 Fuentes de energía

Cuando el Contrato de Obra no indique lo contrario, el suministro de energía eléctrica, agua y otras fuentes precisas para la ejecución de la obra, correrá por cuenta del Contratista. Del mismo modo correrán por su cuenta las tasas de abonar a Compañías suministradoras los gastos de mantenimiento de las instalaciones y consumos.

5.4.4 Uso temporal de bienes de la EC

Para la utilización de bienes o fuente de energía de la EC, en su caso, el Contratista viene obligado a obtener la aprobación explícita de la misma. En este supuesto el Contratista queda obligado a su mantenimiento y reparación, siendo de su cuenta los gastos que se originen por este concepto. Si no procede de esta forma, la EC reparará a su costa, pasándole los cargos correspondientes que deberá abonar.

5.5. DEL INICIO DE LAS OBRAS

5.5.1 Comprobación del replanteo

Antes de dar comienzo a las obras se procederá a la comprobación del replanteo de las mismas, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente artículo.

El replanteo de las diferentes partes de la obra corresponde al Contratista, quien deberá realizar estas operaciones a su cargo y responsabilidad, recurriendo en caso preciso a la colaboración de la D.O.

La D.O. se reserva el derecho de controlar los replanteos y nivelaciones realizadas por el Contratista, sin que esta vigilancia disminuya en nada la responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá poner gratuitamente a disposición de la D.O. los aparatos, objetos y mano de obra necesarios para efectuar este control.

En el Acta que se ha de levantar del mismo, el Contratista ha de hacer constar expresamente que se ha comprobado a plena satisfacción suya la completa correspondencia, en planta y cotas relativas, entre la situación de las señales fijas que se han construido en el terreno y homólogas indicadas en los planos, donde están referidas a la obra proyectada; así como también que dichas señales son suficientes para poder determinar perfectamente cualquier parte de la obra proyectada, de acuerdo con los planos que figuran en el Proyecto.

En el caso de que las señales construidas en el terreno no sean suficientes para poder determinar perfectamente alguna parte de la obra, se construirán las que se precisen para que pueda darse aprobación al Acta.

Si tanto la D.O. como el Contratista consideran que se han producido omisiones en el Proyecto que incrementan el coste de las obras, en el acta de replanteo deberá figurar una relación de estas omisiones, así como su valoración estimada y el porcentaje de incremento sobre el costo de la obra que presupone va a originar.

Para verificar lo expuesto se levantará la correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo que refleje la conformidad o disconformidad del mismo con referencia al Proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra. Caso que el Contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del Proyecto, hubiera formulado otras observaciones, la D.O., en consideración de las mismas, decidirá iniciar o suspender las obras, justificando la decisión en la propia Acta de Replanteo.

Una vez firmada el Acta por ambas partes, el Contratista quedará obligado a replantear por sí las partes de obra según precise para su construcción, de acuerdo con los datos de los planos o los que le proporcione la D.O. en caso de modificaciones aprobadas o dispuestas por la EC. Para ello fijará en el terreno, además de las ya existentes, las señales y dispositivos necesarios para que quede perfectamente marcado el replanteo de la obra a efectuar.

La D.O. puede realizar las comprobaciones que estime conveniente, replantear directamente las partes de la obra que desee, así como introducir las modificaciones precisas en los datos de replanteo del Proyecto. Si alguna de las partes lo estima necesario, también se levantará Acta de estos replanteos parciales, debiendo quedar indicado en la misma los datos que se consideren necesarios para la construcción y posterior medición de la obra ejecutada.

Todos los gastos de replanteo general y su comprobación así como los que se ocasionen al verificar los replanteos parciales y comprobación de replanteos, serán de cuenta del Contratista.

El Contratista responderá de la conservación de las señales fijas comprobadas en el replanteo general y las que indique la D.O. de los replanteos parciales, no pudiéndose inutilizar ninguna sin su autorización por escrito. En el caso de que sin dicha conformidad se inutilice alguna señal, la D.O. podrá disponer para que se efectúen los trabajos necesarios para reconstruirla o sustituirla por otra, siendo por cuenta del Contratista los gastos que se originen. También podrá la D.O. suspender la ejecución de las partes de obra que queden indeterminadas a

cuenta de la inutilización de una o varias señales, hasta que dichas señales sean sustituidas por otras.

5.5.2 Modificaciones al proyecto como consecuencia del replanteo

Si como consecuencia del replanteo se deduce la necesidad de introducir modificaciones al Proyecto, la D.O, redactará, sin perjuicio de la remisión inmediata del acta una valoración razonada del importe de las modificaciones.

Si la EC decide la modificación del Proyecto, se procederá a redactar la documentación necesaria para su viabilidad, pudiendo acordarse la suspensión total o parcial de las obras. Una vez aprobada la documentación confeccionada, ésta constituirá parte del Proyecto, y se considerará vigente a efectos del Contrato.

5.5.3 Orden del inicio de la obra

La D.O. comunicará al Contratista la fecha de iniciación de las obras, que normalmente se fijará en el día siguiente del de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Hasta la aprobación del programa de trabajos, la D.O. establecerá las directrices para comenzar los trabajos por aquellos tajos de más perentoria necesidad.

5.5.4 Plazo de ejecución

El Contratista ejecutará las obras comprendidas en el presente proyecto en el plazo máximo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la firma del Acta del Replanteo.

5.5.5 Programa de trabajos

La empresa contratista a través de su jefe de Obra, presentará antes del comienzo de las obras un programa de trabajos en el que se especificará el ritmo de trabajo que va a seguir, el cual deberá ser compatible con el plazo total de la ejecución del proyecto. Igualmente preparará una lista con el equipo y maquinaria necesaria con el propósito de que los trabajos se realicen de modo uniforme.

La aceptación del Programa y de la relación de equipos y maquinaria no exime a la Empresa Contratista de la responsabilidad en caso de incumplimiento de los plazos parciales y totales convenidos.

5.5.6 Variaciones en el plazo de ejecución consecuencia de modificaciones al proyecto

Caso de introducirse modificaciones al Proyecto como consecuencia de variaciones introducidas durante la ejecución, el Contratista presentará a la D.O. para su aprobación un nuevo Programa de Trabajos donde estén recogidas, indicándose la ampliación o reducción del plazo de ejecución que figura en el contrato de adjudicación de Obra.

5.6. DE LA EJECUCIÓN NORMAL DE LAS OBRAS

5.6.1 Medidas de protección y seguridad

Será obligación del Contratista adoptar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal que trabaje en las obras y personal que pueda entrar a inspeccionarla.

En general, el Contratista viene obligado por su cuenta y riesgo a cumplir cuantas disposiciones legales estén vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, prestando especial cuidado en el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias del Ministerio de Industria, Energía y Turismo relativas a todo tipo de instalaciones eléctricas, particularmente las referentes a puestas a tierra y protecciones.

Durante el periodo de ejecución de la obra el Contratista será responsable de cualquier accidente de personas ajenas a la obra que se produjese por negligencia, falta de señalización, vigilancia o de no haber establecido las precauciones necesarias para evitar la entrada a la misma,

Como elemento primordial de seguridad se establecerá toda la señalización necesaria, tanto durante el desarrollo de las obras como durante su explotación, haciendo referencia a los peligros existentes.

Se cumplirán todas las directrices incluidas en la normativa vigente.

5.6.2 Libre acceso a la obra.

La D.O. y cualquier persona autorizada por la misma tendrá en cualquier momento acceso a la obra y a todas las instalaciones auxiliares y talleres donde se desarrollen trabajos relacionados con la obra; proporcionando el Contratista toda la asistencia necesaria para facilitar este acceso.

5.6.3 Inspección y vigilancia.

La D.O. ejercerá de una manera continuada la inspección, vigilancia y supervisión de la obra durante su ejecución, acompañando el Contratista a la D.O. durante las visitas que al respecto realice.

El Contratista proporcionará todos los medios para poder realizar esta labor.

La no desaprobación de algún trabajo o materiales durante una visita de obra no va en detrimento de la facultas de la D.O. de desaprobado posteriormente dicho trabajo o materiales y ordenar su remoción y reejecución.

Ninguna de la parte de la obra deberá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la D.O., para lo cual el Contratista proporcionará todas las facilidades para examinar trabajos.

5.6.4 Protección, vallado y vigilancia de obra

Para la protección de las obras y la seguridad y conveniencia del personal de obra y de terceros, el Contratista proporcionará y mantendrá a su costa la iluminación, guardas, cercas y vigilancia, cuando y donde se requiera, o por escrito ordene la D.O.

En el caso de que se produzcan daños o desperfectos por incumplimiento de lo anteriormente expuesto el Contratista deberá repararlos a su costa.

5.6.5 Acceso a la obra y tráfico

El Contratista empleará todas las señalizaciones y, en general, todos los medios razonables para evitar daños a las vías de acceso, públicos o privados, y edificaciones colindantes, que utilice durante la ejecución de las obras.

Todos los gastos necesarios para facilitar el acceso de obra durante la ejecución, refuerzo de firmes y estructuras, así como los costes originados por transportes especiales, serán por cuenta del Contratista. La reparación de los daños en vías de acceso consecuencia de la ejecución de la obra será efectuada con cargo al Contratista.

El Contratista ejecutará la obra manteniendo el tráfico habitual de las vías que utilice durante la construcción de la Obra.

5.6.6 Señalización de la obra

El Contratista será responsable del estricto cumplimiento de las posibles disposiciones vigentes en la materia, y de aquellos que particularmente ordene la D.O. Los gastos originados por este concepto serán por cuenta del Contratista.

5.6.7 Inscripciones en las obras

El texto y lugar de colocación de cualquier inscripción que el Contratista realice en la obra deberá contar con la aprobación explícita de la D.O. Podrá situar aquellas que acrediten ser el ejecutor de las obras, y en cuanto a las que tengan carácter de publicidad comercial deberá obtener la aprobación de la D.O.

Excepto donde el contrato especifique lo contrario, el Contratista instalará y mantendrá a sus expensas todos los almacenes, talleres, vestuarios, comedores y edificaciones auxiliares en general requeridas para la ejecución de los trabajos. Del mismo modo, la retirada de estas edificaciones provisionales una vez finalizada la obra, correrá a costa del Contratista.

5.6.8 Equipos e instalaciones auxiliares de obra

El Contratista queda obligado a aportar a las obras la maquinaria, equipo y medios auxiliares precisos para la correcta ejecución de la obra dentro de los plazos establecidos

Todos los equipos de construcción, maquinaria e instalaciones auxiliares de obras que aporte el Contratista deberán considerarse, una vez instaladas en el emplazamiento de la obra, exclusivamente destinadas a la ejecución de las mismas, debiendo abstenerse el Contratista de retirarlas sin el consentimiento escrito de la D.O.

El Contratista asumirá todas las responsabilidades por pérdidas o daños causados a alguno de los equipos mencionados, salvo en los casos de fuerza mayor.

El Contratista no podrá efectuar reclamación en base a la insuficiencia del equipo que se haya podido prever en Proyecto para la ejecución de la obra, aun cuando éste estuviera detallado en algún documento del Proyecto.

5.6.9 Buenas prácticas forestales

Las Buenas Prácticas forestales son aquellas que tienen como objetivo evitar o minimizar impactos negativos ambientales y humanos y se consideran de referencia en el desarrollo de una Gestión Forestal Sostenible, es decir, compatibles con el medio ambiente, y en concordancia con una utilización racional y sostenible de los recursos forestales.

Por tanto, todas las recomendaciones dadas para los diferentes tipos de actuaciones deberán ser seguidas o tenidas en cuenta por todos los gestores forestales, empresas de servicios, tratamientos, explotaciones, etc. implicados en el presente proyecto, con objeto de dar respuesta a los criterios y principios de sostenibilidad de los Sistemas de Gestión Forestal.

Los objetivos generales de esta práctica son:

- Evitar y minimizar impactos ambientales negativos.
- Minimizar la pérdida de suelo así como los procesos erosivos o de compactación de suelos.
- Evitar o minimizar procesos de sedimentación en cursos de agua, permanentes y estacionales.
- Evitar o minimizar posibles impactos visuales negativos en la calidad del paisaje.
- Evitar o minimizar impactos ambientales negativos directos o indirectos sobre lugares con elevado valor de conservación de flora y fauna.
- Contribuir a mejorar las condiciones socio laborales de los trabajadores forestales.

En la presente obra de debe:

- Seguir cuidadosamente el proyecto y todas las instrucciones.
- Extremar las precauciones referidas al posible vertido de agentes contaminantes (aceites de maquinarias, basuras, gasoil, etc.).
- Entregar a un gestor autorizado los residuos peligrosos y sus envases.

El Contratista respetará en todo momento los límites impuestos por las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza.

5.6.10 Servidumbres

El Contratista queda obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra y a reponer a su finalización todas las servidumbres que se mencionen en el Proyecto. Incumbe a la EC promover las actuaciones necesarias para legalizar las modificaciones a introducir antes de comenzar la obra.

La relación de servidumbres podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante la ejecución de la obra, teniendo en este caso el Contratista derecho a abono, previo establecimiento del correspondiente presupuesto.

5.6.11 Objetos hallados en las obras

El Contratista no podrá apropiarse de los fósiles, monedas, objetos de valor geológico o interés arqueológico descubiertos en la obra. En este caso el Contratista tomará todas las precauciones para que la extracción y custodias de los mencionados objetos se realice con las necesarias garantías, siendo responsables subsidiario de las subtracciones o deterioros que pudieran originarse.

5.6.12 Conservación durante la ejecución

Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá mantener el emplazamiento de la obra debidamente libre de obstrucciones en relación con los almacenamientos de equipos y materiales sobrantes, eliminación de escombros y basuras, y obras provisionales no necesarias.

A la finalización de las obras el Contratista deberá retirar las construcciones auxiliares, instalaciones de obra y equipo de construcción, dejando la totalidad de las obras en el estado de limpieza requerido por la D.O.

Todos los gastos ocasionados por estos trabajos correrán a cargo del Contratista.

5.7. INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.7.1 Reparaciones u obras de urgente ejecución

Si por cualquier causa, bien durante el periodo de ejecución bien durante el plazo de garantía, la D.O. considera que por razones de seguridad es necesario realizar trabajos de consolidación, refuerzo o reparación, el Contratista deberá efectuarlos en forma inmediata. Si no se encontrase en condiciones de realizar dichos trabajos, la EC podrá ejecutar por sí misma u ordenar su ejecución por terceros.

En el caso de que estos trabajos fuesen motivados por causas imputables al Contratista, no serán de abono, si resulta necesario acudir a terceros, los gastos originados serán repercutidos al Contratista.

5.7.2 Modificación del contrato de obras

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del Contratista a esta propuesta en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el

órgano de contratación podrá contratarlas con otra empresa en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

5.7.3 Incumplimiento del programa de trabajos

El Contratista deberá atenerse al plazo de ejecución que figura en el correspondiente artículo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas o en el correspondiente Contrato de Obra, salvo que por circunstancias justificadas la D.O. haya ampliado o reducido el mismo.

Si a juicio de la D.O. la marcha de los trabajos o cualquier parte de los mismos no presenta el ritmo necesario para asegurar la finalización de las obras en el correspondiente plazo de ejecución, la D.O. lo comunicará por escrito al Contratista, que adoptará cualquier medida necesaria y será probada por la D.O. para acelerar los trabajos.

El Contratista no podrá reclamar pagos relacionados con estas unidades. Las penalidades en que incurra el Contratista por demora en los plazos parciales o totales en la ejecución de las obras serán las que se estipulen en el correspondiente Contrato de Obra.

5.7.4 Suspensión temporal de las obras

Siempre que la EC acuerde una suspensión de toda o parte de la obra, se comunicará por escrito al Contratista para que no continúe la ejecución de los trabajos afectados. Cuando la suspensión afecte temporalmente a una o varias partes de la obra se denominará suspensión temporal parcial. Si afecta a la totalidad de la obra será suspensión temporal total.

Cuando esto ocurra se levantará la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por la D.O. y el Contratista, y en la que se hará constar el acuerdo de la EC que originó la misma. Al Acta se acompañará un anejo en el cual se reflejarán la parte o partes suspendidas, así como la medición tanto de la obra ejecutada como de los materiales acopiados que se vayan a ejecutar exclusivamente en las mismas.

Es deber del Contratista proteger los trabajos durante la suspensión temporal, atendiendo las instrucciones de la D.O.

El costo suplementario a que se vea obligado el Contratista al cumplimentar las instrucciones de la D.O. en relación con la suspensión temporal correrá a cargo de la EC, a menos que la causa sea debida a faltas del Contratista, necesaria en virtud de las condiciones climatológicas necesarias para la ejecución de la obra con la debida garantía y seguridad de la misma.

5.7.5 Mejoras propuestas por el contratista

El Contratista podrá proponer por escrito a la D.O. la sustitución de una unidad de obra por otra, siempre que cumpla la misma función pero reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de mejora calidad a los previstos en Proyecto, la ejecución de partes de la obra con mayores dimensiones y, en general, cualquier otra mejora que juzgue beneficiosa para la obra.

Si la D.O. lo estima conveniente, aún cuando no sea necesario, podrá autorizarlo por escrito, el Contratista solo tendrá derecho a que se le abone lo correspondiente a la estricta ejecución del Proyecto.

5.7.6 Variaciones no autorizadas

En ningún caso el Contratista podrá introducir o ejecutar modificaciones en la obra sin la debida aprobación de las mismas por la D.O. Para que una modificación aprobada por ésta pueda incluirse en el contrato, necesariamente deberá ser aprobada por la EC, incluyendo la valoración de la misma.

Las únicas modificaciones que podrán ser autorizadas durante la ejecución de las obras directamente por la D.O. serán aquellas relativas a las variaciones en las cantidades realmente ejecutadas de las unidades de obra constituyentes del presupuesto del Proyecto.

En caso de emergencia la D.O. podrá ordenar la realización de unidades de obra no previstas en el Proyecto si son indispensables para garantizar la seguridad de la obra y ejecutada o evita daños a terceros.

Las variaciones de obra no aprobadas por la D.O. son responsabilidad del Contratista, quien en ningún caso podrá reclamar abono del sobre costo de las mismas. Caso de que las modificaciones supongan reducción del volumen de obra ejecutada, se efectuará valoración real del os construido.

5.7.7 Obras defectuosas

Hasta la recepción, el Contratista responderá de la correcta ejecución de la obra. Si aparecen defectos, el Contratista viene obligado a repararlos a satisfacción de la D.O., sin que sea eximente la circunstancia de su reconocimiento previo por parte de la misma.

Los gastos de remoción y reposición, así como la responsabilidad y garantía de la correcta reparación de los mismos, incumben al Contratista, excepto cuando la obra defectuosa sea motivada por vicios de Proyecto.

5.7.8 Obras incompletas

Cuando por rescisión justificada del Contrato de Obra, algunas unidades de obra no hayan quedado terminadas, el Contratista tendrá derecho a que se le abone la parte ejecutada de las mismas, de acuerdo a la descomposición que figure en el Proyecto de obra, quedando los materiales no utilizados a libre disposición de la EC.

5.8. DEL ABONO DE LAS OBRAS

5.8.1 Valoración de las obras ejecutadas

A los efectos del pago, la EC expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho

periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El Contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

5.8.2 Gastos de seguridad y salud

Los gastos derivados del cumplimiento de la Normativa vigente relativa a la Seguridad y Salud y Señalización de la Obra, se consideran incluidos directa o indirectamente en el Presupuesto de la Obra.

5.8.3 Precios contradictorios

Para la realización de todas las unidades de obra cuyos precios unitarios no figuran en el presupuesto de la obra, se establecerá el correspondiente precio contradictorio.

Las unidades de obra no previstas en el presente proyecto y que no tengan precio señalado, serán objeto de precio contradictorio, previamente acordado, sirviendo de base a su formación las obras de precios análogas de este proyecto y los que rijan en la zona.

5.8.4 Revisión de precios

Debido al tipo de obras, cuyo plazo de ejecución es igual o inferior a UN AÑO, se determina que no habrá lugar a revisión de precios, siempre y cuando no se especifique expresamente lo contrario en el presente Pliego de Condiciones Administrativas que rijan la adjudicación de la presente obra.

5.9. DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

5.9.1 Notificación de terminación de obra

La Dirección de Obra, en caso de conformidad con la citada comunicación del Contratista, la avalará con su informe comunicándole a la EC, a los efectos de que ésta proceda al nombramiento de un representante para la recepción.

5.9.2 Recepción y plazo de garantía

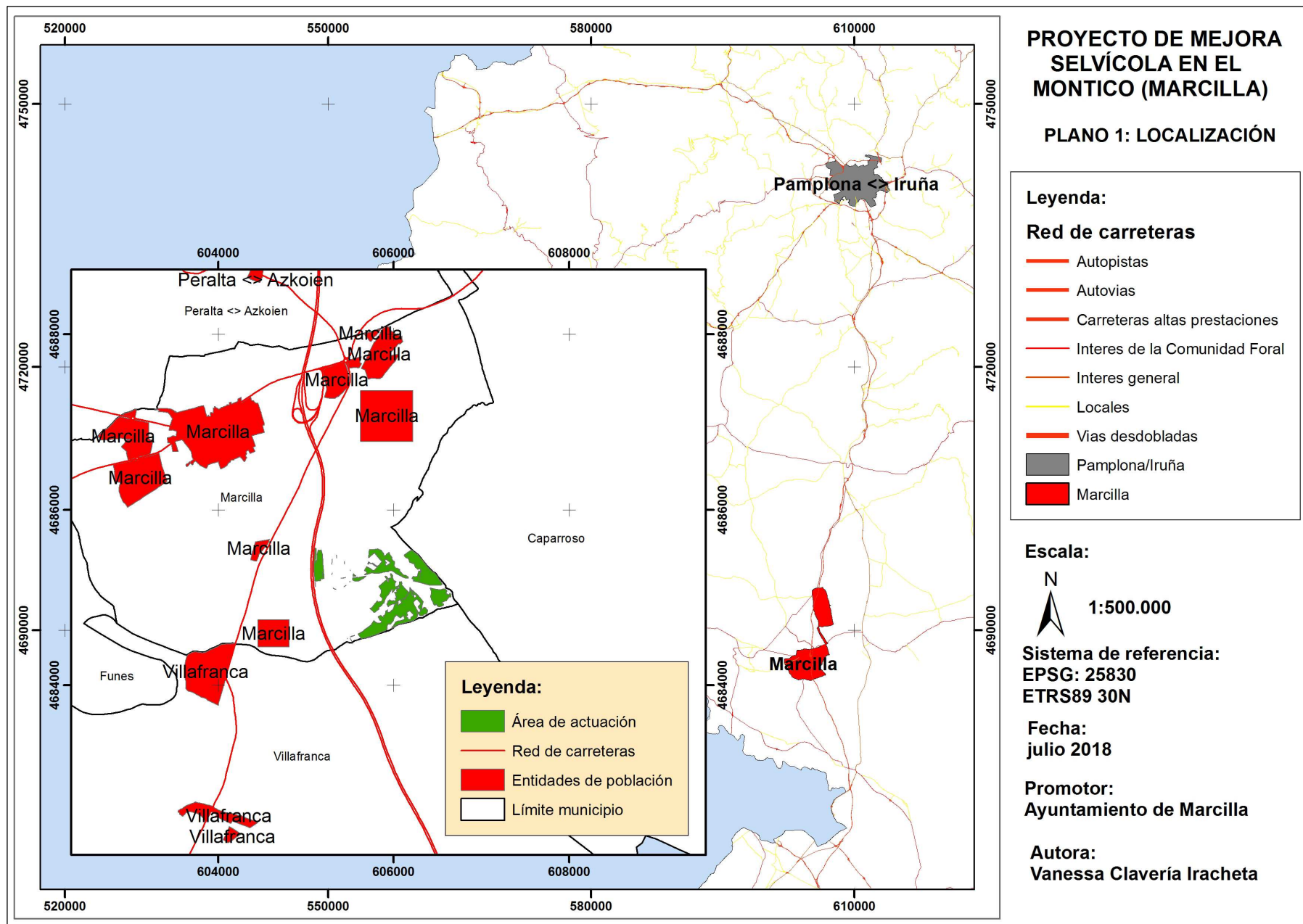
A la recepción de las obras a su terminación se concurrirá un facultativo designado por la Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el Contratista.

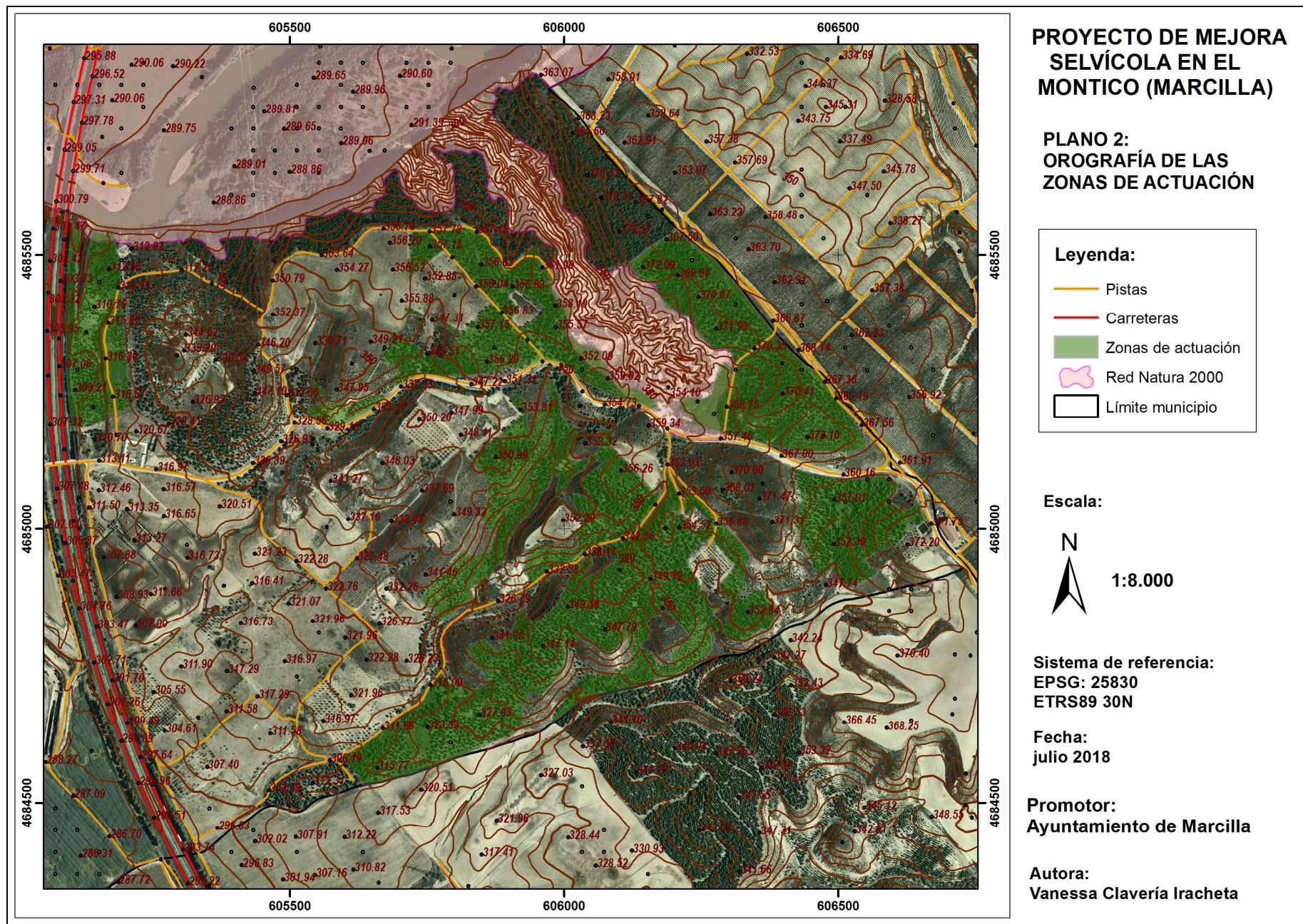
Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al Contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

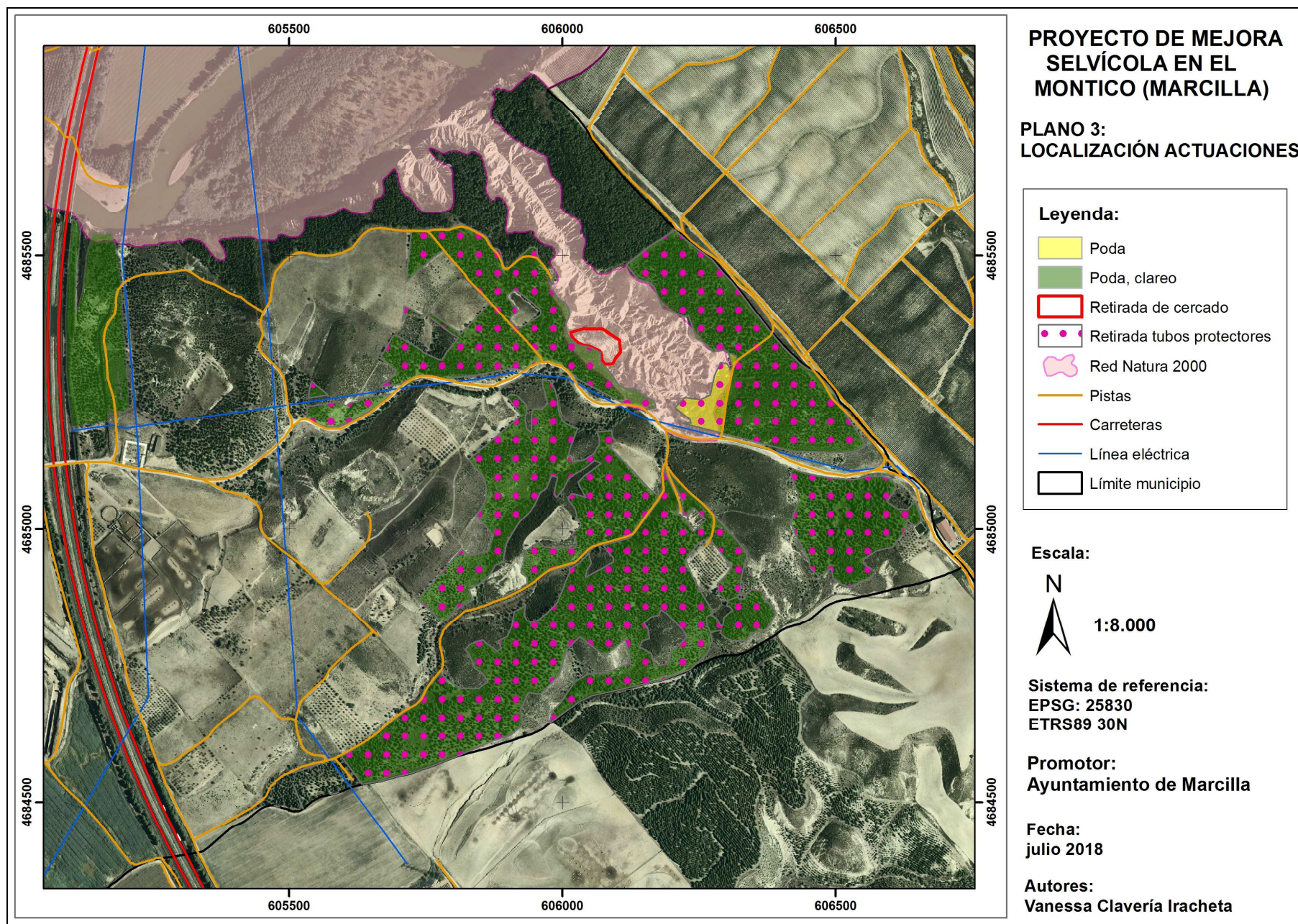
El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, pero no podrá ser inferior a un año.

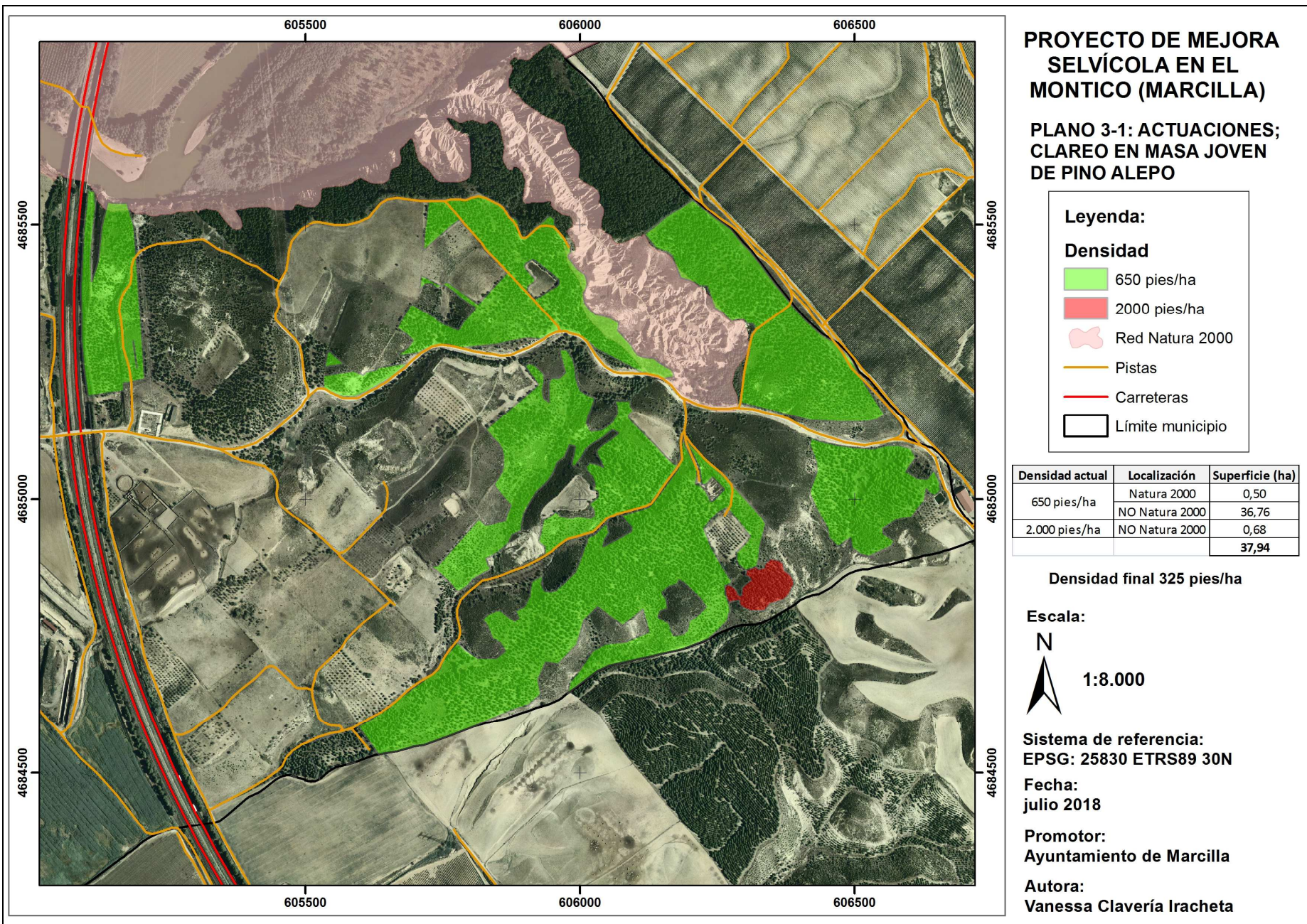
Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

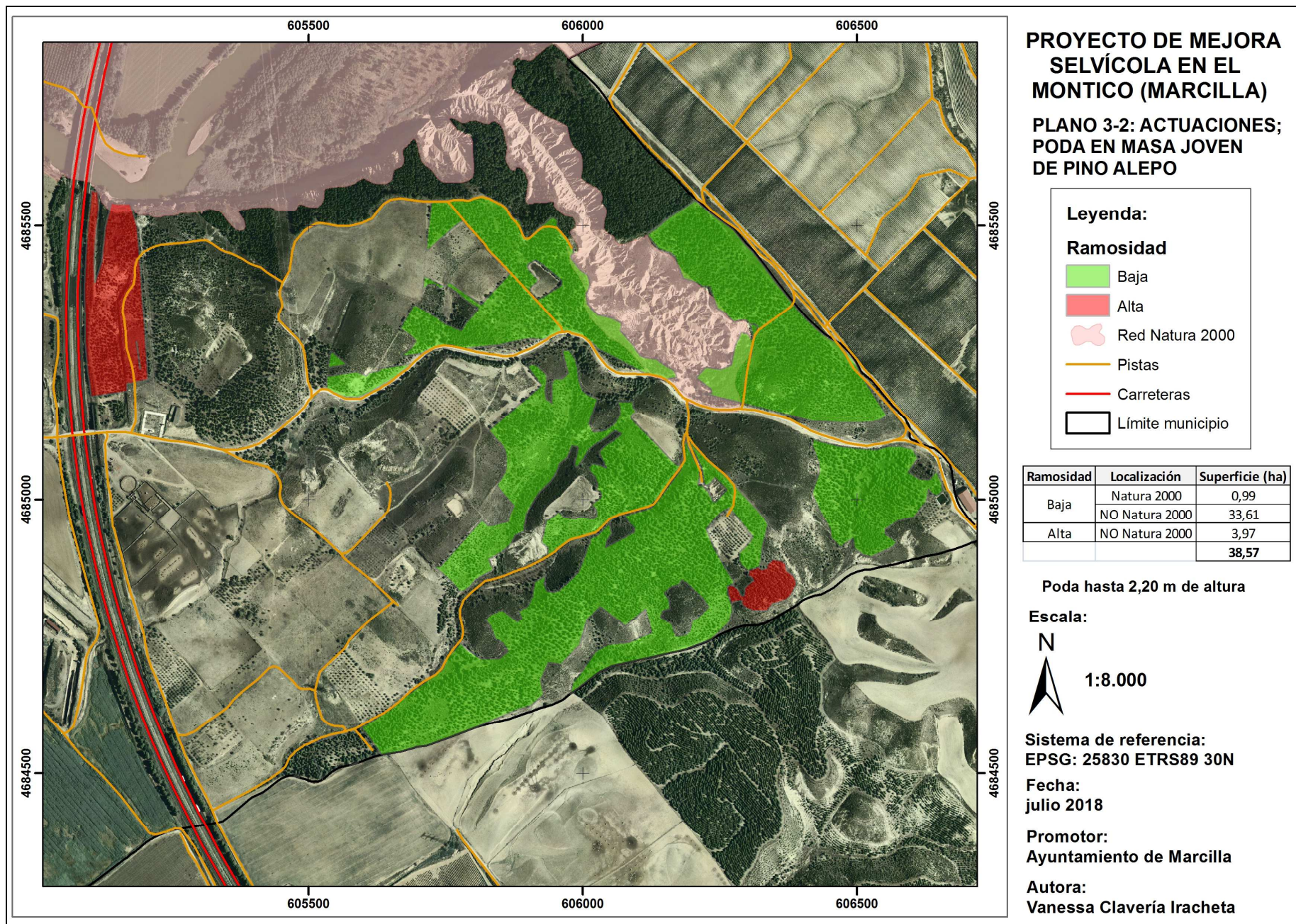
PLANOS

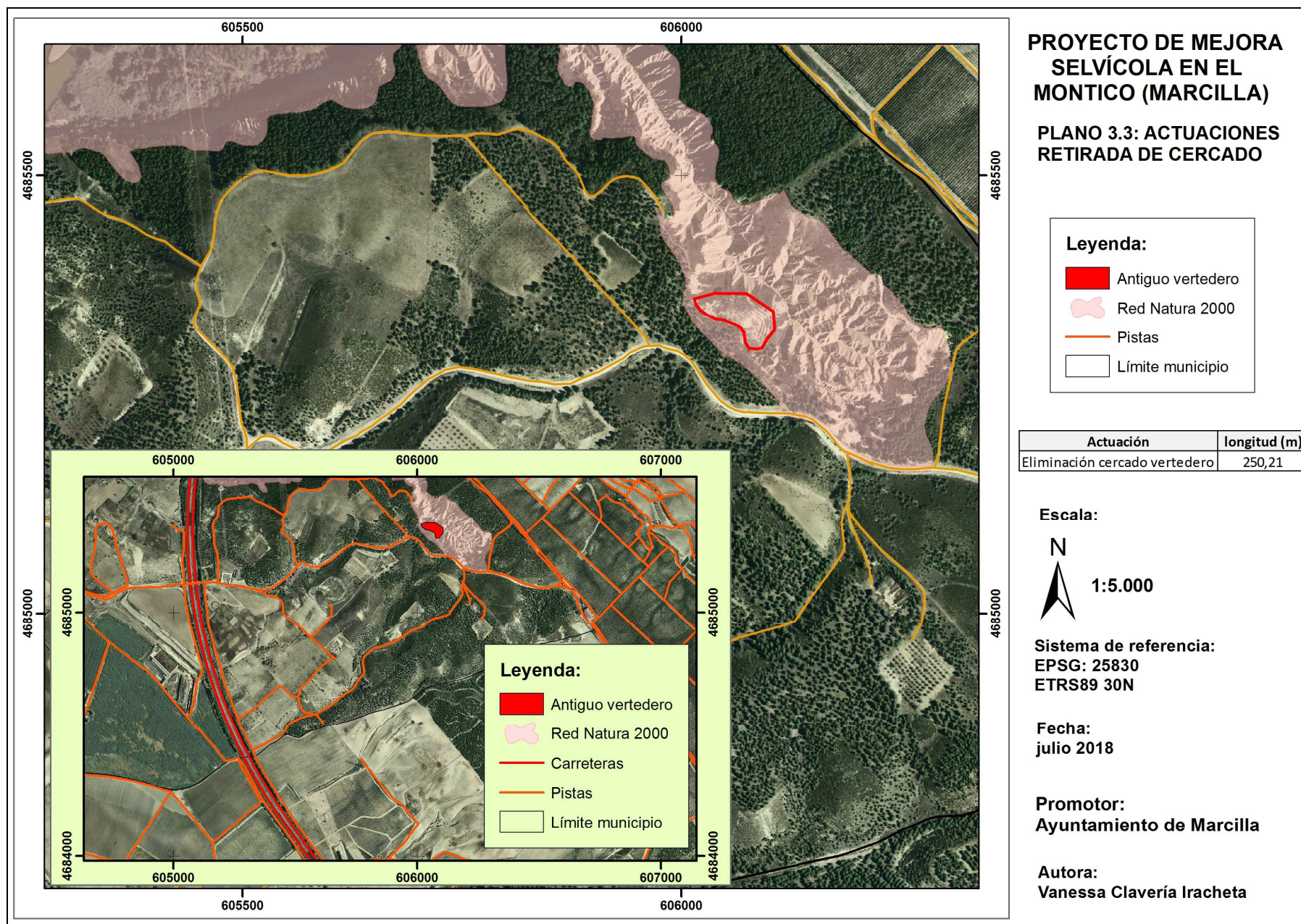


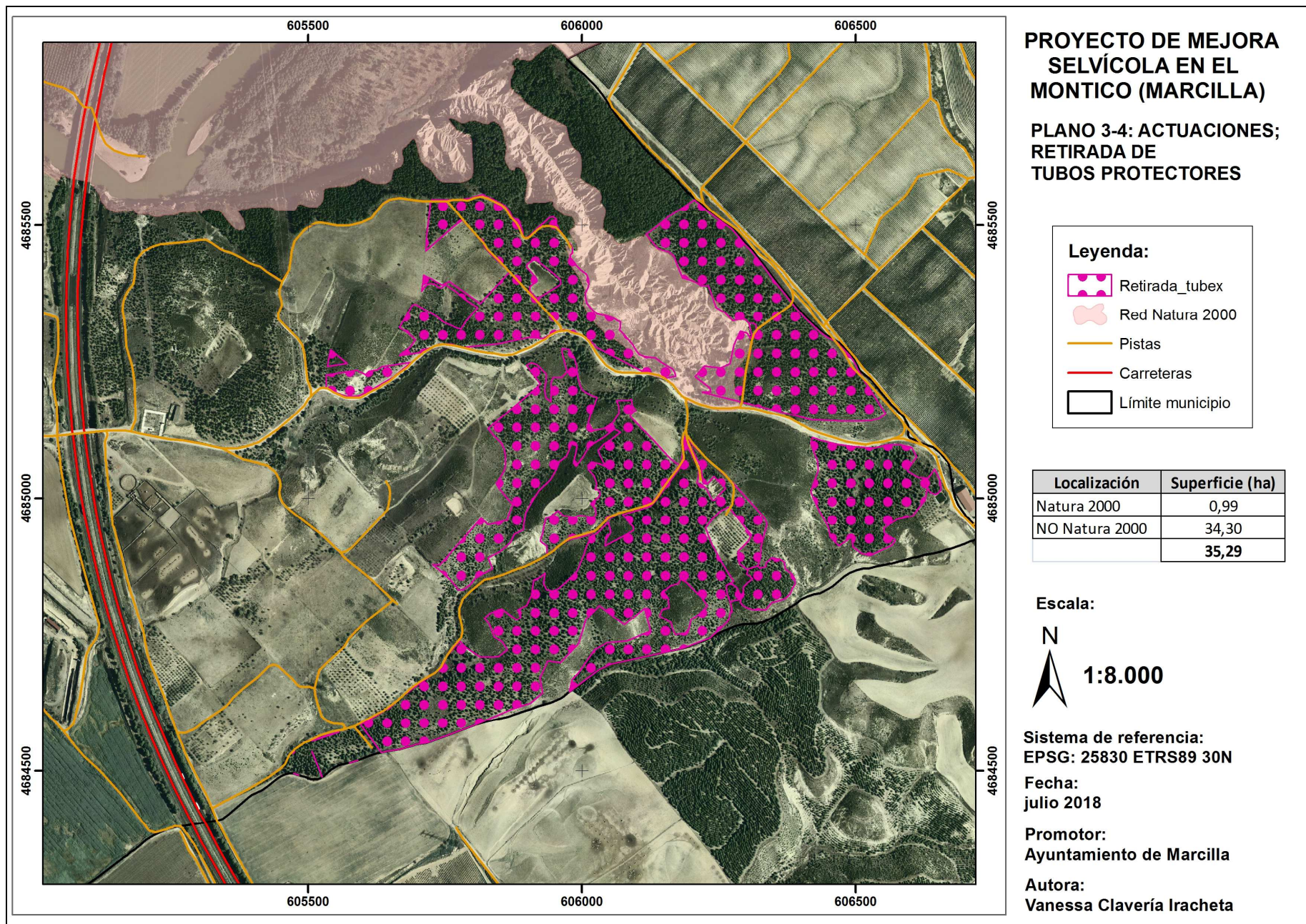












PRESUPUESTO TOTAL TRABAJOS

		Ud	
CAPÍTULO 1:	CLAREO EN MASA JOVEN DE PINO ALEPO	37,94 ha	23.829,24 €
CAPÍTULO 2:	PODA EN MASA JOVEN DE PINO ALEPO	12.997,00 pies	9.886,30 €
CAPÍTULO 3:	RETIRADA DE CERCADO	250,21 m	277,73 €
CAPÍTULO 4:	RETIRADA DE TUBOS PROTECTORES	2.500,00 ud	1.425,00 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		35.418,27 €
	2% SEGURIDAD Y SALUD		708,37 €
	GASTOS GENERALES (13% T.E.M)		4.604,38 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% T.E.M.)		2.125,10 €
	TOTAL		42.856,11 €
	I.V.A (21% TOTAL)		8.999,78 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		51.855,89 €